



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 7.6.2012  
COM(2012) 278 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN**  
**AL CONSEJO**  
**Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2013**

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

## AL CONSEJO

### Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2013

#### 1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento de consulta se exponen las ideas de la Comisión Europea acerca del modo en que deben fijarse, en lo que respecta a las aguas europeas y a los pescadores europeos, el total admisible de capturas (TAC) y los niveles de esfuerzo para 2013 y, en lo que concierne a determinadas poblaciones, para el período 2013-2014. La Comisión invita a los Estados miembros, a los consejos consultivos regionales (CCR) y al Comité Consultivo de Pesca y Acuicultura (CCPA) a someter a su consideración sus respectivos puntos de vista antes de que se adopte una decisión definitiva acerca de sus propuestas.

Con respecto a la fijación de los TAC para las poblaciones sobre las que no se dispone de dictámenes cuantitativos completos, se ha adoptado un nuevo enfoque consistente en la obtención de dictámenes cualitativos y la utilización de procedimientos de evaluación menos exigentes en cuanto a los datos en lo que concierne a los dictámenes facilitados por instituciones científicas (sección 4.1).

Se presenta de forma resumida la información reciente sobre la evolución a lo largo de los últimos años de la Política Pesquera Común, que se basa en el dictamen científico sobre la situación de las poblaciones que se explotan en aguas europeas y aguas adyacentes, así como en los datos económicos facilitados por los Estados miembros.

La fijación de los niveles de los TAC, las cuotas y el esfuerzo pesquero debe seguir teniendo por objeto erradicar paulatinamente la sobrepesca. Esta práctica entraña el riesgo de que se produzca un colapso comercial. Poner fin a ella supone que, con una menor actividad pesquera, podrán capturarse las mismas o incluso mayores cantidades de pescado, pero consumiendo menos combustible y utilizando artes de pesca más pequeños. Esto significa extraer del mar cada año una proporción de pescado que resulte la correcta para que las especies puedan crecer y reproducirse a su nivel más productivo en las circunstancias ecológicas existentes. En estas condiciones, las capturas a largo plazo de las poblaciones de peces se situarán en el nivel del rendimiento máximo sostenible (RMS). En 2002, la Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión se comprometieron a alcanzar el objetivo del RMS para el año 2015. La Comisión presentó en 2006<sup>1</sup> un plan para que pudiese plasmarse este objetivo. En 2007, en el marco del Consejo los Estados miembros instaron a la Comisión a trabajar en pro del logro del RMS y se mostraron atentos a la necesidad

---

<sup>1</sup> Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Aplicación de la sostenibilidad de la pesca en la UE a través del rendimiento máximo sostenible. COM (2006) 360 final.

de recopilar dictámenes científicos, aplicar planes a largo plazo acompañados de evaluaciones de impacto y celebrar consultas con los grupos interesados.

Alcanzar el RMS y mantenerse en él tendrá importantes repercusiones positivas y supondrá el cambio de una pesca intensiva ejercida sobre recursos escasos a una pesca en mejores condiciones practicada en poblaciones más grandes. Se podrán capturar cantidades equivalentes o superiores, pero con menor incidencia en el medio ambiente. Disminuirá el impacto de la pesca en los fondos marinos y, al descender la intensidad global de la actividad pesquera, se reducirán las capturas accesorias de organismos vulnerables, tales como marsopas, delfines y otros mamíferos marinos. En una coyuntura que se caracteriza por los altos precios del combustible, su consumo se reducirá, ya que se emplea menos tiempo de pesca en capturar una tonelada de pescado de una población abundante que de una población menguada. Como consecuencia de ello, se reducirán las emisiones de carbono y el gasto en combustible de los armadores.

También disminuirá, lo que resulta muy positivo, la presión para realizar descartes. Las poblaciones muy explotadas están formadas principalmente por peces más pequeños y menos valiosos, que se devuelven al mar debido a que su valor en el mercado es menor o a que no alcanzan la talla mínima reglamentaria, por lo que su desembarque es ilegal con arreglo a la actual normativa. La reducción de la actividad pesquera dará lugar a que sean más los individuos que tienen la oportunidad de crecer hasta alcanzar una talla valiosa y facilitará que los pescadores puedan realizar capturas de ejemplares de buen tamaño sin extraer los peces más pequeños.

En 2010, el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) puso a punto una nueva forma de emitir dictámenes acerca de los niveles de TAC con los que se puede alcanzar el RMS en 2015. En el año 2011, la Comisión basó sus propuestas de TAC en este nuevo planteamiento. Para 2013, el CIEM tiene previsto ampliar el marco del RMS, con vistas a proporcionar dictámenes cuantificados respecto a poblaciones para las que no había podido facilitarlos hasta ahora. Se van a utilizar en mayor medida métodos de evaluación que resulten eficaces incluso a falta de una información completa, y está previsto emplear, en mayor proporción y de manera más sistemática, evaluaciones cualitativas dentro de un marco cuantitativo. La Comisión aplaude este planteamiento, que mejorará notablemente la base de información sobre la que se formulan las propuestas de TAC.

## **2. SITUACIÓN DE LAS POBLACIONES DE PECES**

Resulta preocupante el hecho de que, en aguas europeas, el 65 % de las poblaciones no estén totalmente evaluadas y de que únicamente el 22 % de aquellas sometidas a TAC no se encuentren en situación de sobrepesca (véase el anexo I). Además, a lo largo de los últimos años se ha registrado una tendencia a la disminución de la proporción de poblaciones (del 47 % en 2003 al 35 % en 2012) que pueden clasificarse con arreglo a los límites biológicos de seguridad. Se desconoce con precisión en qué medida este hecho puede estar afectando a los datos (es decir, ¿son las poblaciones en situación de mayor riesgo las que han dejado de evaluarse?).

No obstante, en los casos evaluados, el estado de las poblaciones parece estar mejorando, si bien lo hace lentamente: la proporción de poblaciones objeto de

sobrepesca<sup>2</sup> en el Atlántico y en mares adyacentes pasó de 32 poblaciones de un total de 34 en 2004 a 18 de un total de 38 en 2011, es decir, del 94 % al 47 % (véase, para más información, el anexo I). Por lo tanto, alcanzar el RMS es una meta realista y realizable. Las nuevas poblaciones a las que ya no afecta la sobrepesca según las evaluaciones realizadas incluyen el rape de aguas atlánticas de la Península Ibérica, la bacaladilla, el lenguado del Mar Céltico, el eglefino del oeste de Escocia, el arenque del Mar del Norte, la solla del Mar del Norte y el arenque del Golfo de Botnia. Para 2012 ha sido posible incrementar algunos TAC, lo que proporcionará a los pescadores unos ingresos suplementarios superiores a 135 millones EUR. Así pues, las políticas pesqueras basadas en el RMS ya se están plasmando en el suministro a los consumidores de una mayor cantidad de pescado y, potencialmente, en más puestos de trabajo y más ingresos para quienes trabajan en los sectores extractivo y de transformación.

La información de la que se dispone actualmente sobre la situación de las poblaciones de peces se resume en el anexo I, y se describe brevemente a continuación con respecto a cada ámbito regional<sup>3</sup>.

**Poblaciones pelágicas del Atlántico nororiental:** todas las principales poblaciones pelágicas, excepto la caballa, se están explotando con índices de pesca correspondientes al RMS o dentro de él y se han fijado los correspondientes TAC para 2012. La Unión ha llevado a cabo múltiples intentos a fin de conseguir que Islandia y las Islas Feroe accedan a sumarse a Noruega y la UE para llevar a cabo una gestión sostenible de esa población. El total de los TAC de caballa fijados por la UE, Noruega, las Islas Feroe e Islandia en 2012 se situó un 36 % por encima del dictamen científico (excluidas las capturas de Rusia). El índice de pesca de la caballa rebasa ampliamente los límites sostenibles y la población sufrirá un declive en los próximos años si no se logra alcanzar un acuerdo con Islandia y las Islas Feroe para su gestión sostenible. A consecuencia de la falta de acuerdo y la ausencia de una gestión adecuada, el *Marine Stewardship Council* (Consejo de Administración del Mar) ha retirado a esta población la certificación de población gestionada de manera sostenible.

En el **Mar del Norte, Skagerrak y Kattegat**, las poblaciones de solla, eglefino, arenque, cigala y lenguado (solamente en Skagerrak y Kattegat) se explotan con índices de mortalidad por pesca correspondientes al RMS. En lo que concierne a otras poblaciones, o bien su situación se desconoce, o bien son objeto de sobrepesca. Los TAC se situaron un 5 % por encima de los dictámenes científicos en 2012, mientras que los superaron en un 11 % en 2011, un 17 % en 2010 y un 37 % en 2009.

En el **oeste de Escocia, Mar de Irlanda y Mar Céltico**, hay muchas poblaciones pequeñas y sus evaluaciones son dudosas. El CIEM ha indicado que, con respecto a cierto número de poblaciones, existen problemas relacionados con el registro de las

---

<sup>2</sup> «Sobrepesca» significa que la estimación más reciente del índice de mortalidad por pesca es superior al índice de mortalidad por pesca que permite obtener a largo plazo el rendimiento máximo sostenible.

<sup>3</sup> En [http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/poster\\_tac2012\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/poster_tac2012_en.pdf) puede consultarse un cuadro donde figuran las cuotas europeas con las «luces de semáforo» correspondientes. Para un análisis completo de la situación de las poblaciones de peces pueden consultarse [www.ices.dk](http://www.ices.dk) y <https://stecf.jrc.ec.europa.eu>.

capturas y de otros datos, incluidos los descartes. Cinco poblaciones están tan diezmadas que, según los dictámenes científicos, sería necesario reducir las capturas al nivel más bajo posible. Se comprobó que un tercio de las 18 poblaciones que pudieron ser objeto de evaluaciones relativas al RMS eran objeto de sobrepesca y que 12 se pescaban a niveles correspondientes al RMS o por debajo de este. El arenque del Mar Céltico y el eglefino del oeste de Escocia han registrado recientemente mejoras alentadoras, si bien cabe esperar que los descartes de bacalao, eglefino y merlán, que ya son elevados, experimenten un incremento si se mantiene la pesca intensiva de cigala con redes de malla pequeña sin hacer un mayor uso de artes selectivos que dejen escapar los peces pequeños. Han quedado suspendidas las normas sobre composición de capturas que se establecieron para proteger esta población cuando su nivel era bajo<sup>4</sup>. Los Estados miembros se han comprometido a introducir artes de pesca más selectivos para reducir los descartes.

Se dispone de pocas evaluaciones para las poblaciones del **Golfo de Vizcaya y las aguas atlánticas de la Península Ibérica**. Ha mejorado la situación de la merluza del sur, debido al buen reclutamiento de juveniles, pero en 2011 se efectuaron nuevamente cuantiosas capturas por encima de la cuota, como consecuencia de lo cual está amenazada la sostenibilidad de la población a largo plazo y los precios de mercado son bajos. La Comisión y España están trabajando en un plan de acción para adaptar el sistema nacional de registro de capturas y esfuerzo, a fin de que esté en condiciones de afrontar el problema. Las auditorías de los sistemas de registro de capturas y esfuerzo en otros Estados miembros ribereños del Atlántico finalizarán en el verano de 2012. Para la cigala del Mar Cantábrico, los dictámenes siguen preconizando la paralización de la pesca.

En el **Mar Báltico**, cinco poblaciones de un total de siete continúan siendo objeto de sobrepesca. Únicamente la población de bacalao del Báltico oriental y de arenque del Golfo de Botnia se explotan en niveles acordes con el rendimiento máximo sostenible.

En el **Mediterráneo**, el 80 % de los recursos estudiados están sobreexplotados y algunos se encuentran en niveles bajos (anexo Ib). Han seguido incrementándose el número y la calidad de las evaluaciones, que, si bien siguen estando desequilibradas desde el punto de vista geográfico y no se han efectuado regularmente a lo largo del tiempo, abarcan en la actualidad a más de 100 poblaciones de 27 especies; no obstante, únicamente el 63 % de las poblaciones evaluadas se han clasificado según criterios de RMS. Se desconoce la situación del 37 % de las poblaciones. Dado que estas evaluaciones se han iniciado recientemente y que no se examinan anualmente todas las poblaciones, no resulta posible utilizar los datos para observar la evolución del estado de las poblaciones a lo largo del tiempo.

En el **Mar Negro**, la situación no ha experimentado cambios sustanciales. El estado del espadín es bueno, debido a que recientemente se han producido importantes reclutamientos y a que se pesca de manera sostenible, mientras que el rodaballo sigue siendo objeto de una intensa sobrepesca.

---

<sup>4</sup> Reglamento (UE) nº 161/2012 de la Comisión, de 23 de febrero de 2012, por el que se establecen medidas de emergencia para la protección de las poblaciones de eglefino en las aguas al oeste de Escocia (DO L 52 de 24.2.2012, pp. 6-7).

### 3. ANÁLISIS ECONÓMICO

En muchos sectores de la industria extractiva europea, especialmente en el demersal, se esperan unos resultados económicos insatisfactorios, lo que obedece a las dos razones que se explican a continuación.

En primer lugar, muchas poblaciones de peces siguen encontrándose en una situación deficiente, lo que da lugar a unos índices de capturas más bajos y a unos costes asociados a la actividad pesquera -y en particular el del consumo de combustible- más altos de lo que sería necesario. No obstante, en 2012 ya ha sido posible conseguir unos incrementos de los TAC que han generado un valor mínimo de 135 millones EUR, lo que apunta a que las repercusiones socioeconómicas negativas a corto plazo derivadas de la transición al RMS podrían ser inferiores a lo que se temía. Los efectos positivos del RMS que se preveía obtener a largo plazo están materializándose antes de lo previsto. No obstante, en la actualidad la fortaleza económica del sector sigue siendo bastante baja.

En segundo lugar, los precios del combustible se han incrementado nuevamente hasta alcanzar valores próximos a los picos en que se situaron en julio de 2008, mientras que los precios del pescado en los principales mercados de consumidores han descendido ligeramente. Estas circunstancias adversas podrían contrarrestarse en cierta medida optando por sistemas de propulsión más eficientes e introduciendo cambios en las pautas de pesca y en los artes que se utilizan. La mejora de las estrategias de comercialización también podría reforzar la estabilidad del sector. Con todo, la erradicación progresiva de la sobrepesca es el elemento que más puede contribuir a la eficiencia económica y a la estabilidad ante el desafío que suponen los costes elevados y los bajos precios de los productos.

Las cifras de empleo más recientes de las que se dispone (2009) muestran que el número total de pescadores empleados en las flotas pesqueras de la UE (con exclusión de Grecia, cuyas cifras no se presentaron) era de 134 700, lo que supone un descenso de aproximadamente el 8 % en comparación con 2005. Por consiguiente, el empleo en este sector sigue disminuyendo. Para frenar esta tendencia descendente, es fundamental que se produzca una mejora en la situación subyacente de las poblaciones de peces.

### 4. ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

#### 4.1. Evolución de los dictámenes científicos de las poblaciones sobre las que se dispone de información incompleta

En 2011, fue posible facilitar dictámenes científicos sobre la sobrepesca con respecto al  $F_{rms}$ <sup>5</sup> (excluidas las especies de aguas profundas) para 38 poblaciones de un total de 92 en el Atlántico nororiental, es decir, para el 41% de las poblaciones, si bien estos dictámenes abarcan la mayor parte de los recursos más grandes e importantes comercialmente. En conjunto, estos dictámenes afectan a 2 millones de toneladas de posibilidades de pesca de los 2,5 millones de toneladas a las que ascienden las

---

<sup>5</sup> El índice de mortalidad por pesca que permite obtener los mayores niveles de capturas por término medio y a largo plazo.

posibilidades de pesca en total (es decir, los dictámenes cubren el 80 % del tonelaje de capturas). En el Mediterráneo y el Mar Negro, en 2011 se investigaron 103 poblaciones y en 65 casos (63 %) pudo proporcionarse un dictamen en relación con la sobrepesca.

En el Atlántico, el Mar del Norte y el Mar Báltico, el número de poblaciones para las que se ha podido facilitar un dictamen con respecto al RMS se incrementó de 34 en 2005 a 39 en 2010, situándose en 38 en 2012. La proporción de poblaciones para las que se dispone de un análisis y un pronóstico cuantificados ha registrado una ligera tendencia descendente. La proporción de poblaciones para las que no se dispone de ningún dictamen científico aumentó del 45 % en 2003 al 52 % en 2006, descendiendo nuevamente al 36 % para 2012.

La ausencia de dictámenes puede explicarse por razones de diverso tipo, tales como el hecho de que la información sobre capturas no esté disponible o no sea fiable, que los estudios sean incompletos o el muestreo resulte insuficiente, que existan incertidumbres sobre la biología de una población o que no se disponga de recursos humanos para llevar a cabo el proceso de elaboración de dictámenes científicos. Los Estados miembros son responsables de facilitar datos científicos sobre las pesquerías con arreglo al marco de la UE sobre recopilación de datos<sup>6</sup>; en algunos casos, estas responsabilidades no se asumen plenamente, a pesar de la financiación que facilita la UE. En 2011, la Comisión y el Consejo instaron a los Estados miembros a mejorar la disponibilidad de los datos para las poblaciones que figuran en el cuadro 1. Los resultados de ello podrán apreciarse en el próximo dictamen del CIEM, que se facilitará en junio de 2012.

**Cuadro 1** – Poblaciones objeto de una declaración conjunta del Consejo y de la Comisión sobre la necesidad de mejorar la disponibilidad de datos en aguas europeas del Atlántico nororiental y el Mar Báltico.

Poblaciones	Zonas
Rape	[Mar del Norte y] oeste de Escocia
Rape	Mar Céltico
Rape	Golfo de Vizcaya
Eglefino	Mar Céltico
Jurel	Mar del Norte
Gallos	Mar Céltico
Gallos	Golfo de Vizcaya
Solla	Mar de Irlanda

<sup>6</sup> Reglamento (CE) n° 199/2008 del Consejo, de 25 de febrero de 2008, relativo al establecimiento de un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común (DO L 60 de 5.3.2008, pp. 1-12).

Solla	Mar Céltico (Area VIIfg)
Solla	Mar Báltico
Abadejo	Oeste de Escocia
Abadejo	Mar Céltico
Rayas	Oeste de Escocia
Espadín	Canal de la Mancha
Espadín	Mar del Norte
Merlán	Mar Céltico

Con los estudios científicos adicionales de 2012, se espera que el ámbito de los dictámenes científicos se amplíe hasta cubrir más poblaciones, o incluso la mayoría de ellas. Mientras en 2011 no se pudieron hacer las evaluaciones científicas de más de 44 poblaciones, esa cifra descenderá probablemente a unas 10 o 12 en 2012. Ello requerirá hacer uso de métodos de evaluación y procedimientos consultivos que resultan novedosos en el ámbito europeo pero que han sido sobradamente probados y contrastados fuera de él. De este modo, podrán tenerse en cuenta consideraciones específicas para determinados casos, tal como se recomendaba en las consultas públicas celebradas en 2011.

La Comisión está muy interesada en poder hacer uso de esos nuevos dictámenes para basar en ellos sus propuestas sobre posibilidades de pesca de estos recursos en 2013 y, cuando proceda, en 2014. No obstante, en aquellos casos en que no se disponga de dictámenes científicos y se planteen mayores incertidumbres, seguirá siendo conveniente aplicar un planteamiento más cauteloso en lo que respecta a la fijación de las posibilidades de pesca, con arreglo al principio de precaución<sup>7</sup>.

Los Estados miembros deberán consagrar mientras tanto recursos suficientes a fin de proporcionar con carácter urgente la información que se precisa para poder evaluar el estado de las poblaciones. La Comisión continuará impulsando el desarrollo de normas y programas comunes para el control y la evaluación de las poblaciones del Mar Mediterráneo y el Mar Negro, incluidas las que se comparten con países no pertenecientes a la UE. Se establecerán grupos de trabajo de expertos que se ocuparán de aquellas poblaciones y zonas que han recibido hasta ahora menor atención científica.

#### **4.2. Esfuerzo pesquero**

El esfuerzo pesquero (limitación de los días de mar de los buques pesqueros) ha sido, junto con los TAC, el instrumento utilizado para reducir los descartes y las capturas ilegales. La gestión del esfuerzo es una medida de conservación que forma parte de

<sup>7</sup> Comunicación de la Comisión sobre el recurso al principio de precaución [COM (2000) 1 final].



varios planes de gestión a largo plazo, por ejemplo, el del bacalao del Mar del Norte y Mar Báltico, la solla y el lenguado del Mar del Norte, el lenguado de la Mancha occidental y las poblaciones de merluza del sur y de cigala (anexo II).

El anexo II muestra una tendencia general, aunque irregular, de descenso del esfuerzo pesquero desde 2003 o 2004 hasta 2010.

Los mayores descensos totales del esfuerzo se registraron en el Mar Báltico, Mar del Norte, Kattegat, Mar de Irlanda y oeste de Escocia, siendo ligeramente inferiores en la Mancha occidental. Hasta 2009, en las aguas atlánticas de la Península Ibérica solo se produjeron pequeñas disminuciones del esfuerzo. Sin embargo, el esfuerzo total se incrementó ligeramente en la zona central de Mar Báltico y el esfuerzo ejercido por los artes de arrastre de varas aumentó asimismo en la Mancha occidental de 2010 a 2011.

Por consiguiente, es obvio que las medidas de reducción del esfuerzo en esta zona todavía no han resultado eficaces.

Durante 2012, la Comisión revisará los regímenes de gestión del esfuerzo que se aplican hasta ahora en la UE. En este contexto se celebrará una reunión pública el 5 de julio de 2012 para examinar un amplio abanico de cuestiones, tanto las de carácter científico como las planteadas por los Estados miembros, los grupos de interés y el sector pesquero, de manera que pueda avanzarse en la cuestión de una mayor simplificación de la gestión de las poblaciones dentro de una Política Pesquera Común reformada.

## **5. GESTIÓN MEDIANTE PLANES PLURIANUALES**

La Comisión ha puesto en marcha los preparativos para sustituir los actuales planes para una sola población por planes de gestión para varias poblaciones. La primera propuesta que se presentará es un plan multiespecífico para el Mar Báltico, que incorpora interacciones biológicas tales como la depredación y la competencia. También está en curso de elaboración un plan de pesquerías mixtas para el Mar del Norte, que incluirá interacciones técnicas, es decir, el modo en el que distintas flotas y artes de pesca capturan diferentes mezclas de peces.

Una vez se consoliden los conocimientos científicos, se elaborarán planes de pesquerías mixtas para el Mar Céltico, Mar de Irlanda y oeste de Escocia. Está previsto elaborar propuestas para modificar los planes actuales correspondientes al lenguado del Golfo de Vizcaya y la merluza del sur y la cigala, si bien dependerán de la disponibilidad de datos sobre las pesquerías afectadas.

Las propuestas de planes para la anchoa del Golfo de Vizcaya, el salmón del Báltico y la población occidental de jurel fueron adoptadas por la Comisión entre 2009 y 2011 y están siendo debatidas en el Parlamento y en el Consejo.

En el Mediterráneo, van a continuar los esfuerzos para consolidar los dictámenes científicos sobre un número cada vez mayor de especies y poblaciones, con vistas a elaborar planes internacionales de pesquerías a largo plazo. Según lo dispuesto en el

Reglamento del Mediterráneo<sup>8</sup>, los Estados miembros de la UE deben elaborar planes plurianuales a nivel nacional. Aunque se han producido importantes retrasos, recientemente se han registrado progresos en el cumplimiento de esta obligación, que es objeto de un estrecho seguimiento y apoyo. Con objeto de acelerar este proceso, la Comisión ya ha incoado procedimientos precontenciosos contra varios Estados miembros, actuación que se ampliará en 2012. En el seno de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo está previsto asimismo llevar a cabo un seguimiento en relación con las poblaciones compartidas.

Se espera que todas estas actuaciones contribuyan a mejorar el proceso de adopción de decisiones con vistas al establecimiento de planes plurianuales internacionales.

## **6. MÉTODO DE TRABAJO PARA PROPONER LOS TAC**

Deben aplicarse los siguientes principios:

Cuando sean de aplicación planes a largo plazo que regulen los TAC o las limitaciones del esfuerzo, deberán seguirse dichos planes. La Comisión propondrá asimismo TAC o limitaciones del esfuerzo en niveles que sean coherentes con las propuestas de la Comisión sobre planes de gestión a largo plazo.

Cuando se hayan acordado con terceros países TAC y otras medidas, deberán aplicarse ambos.

Cuando se haya facilitado un dictamen científico basado en datos globales y análisis y pronósticos cuantitativos con arreglo al «marco del RMS» del CIEM, los TAC deberán fijarse con arreglo al dictamen científico. Cuando se disponga de tal dictamen, deberá utilizarse directamente para fijar los niveles de cuotas o de esfuerzo pesquero, si bien podrá aceptarse la aplicación gradual de ese marco hasta el año 2015 cuando sea compatible con el dictamen.

Cuando se haya facilitado un dictamen científico basado en el análisis cualitativo de la información disponible (incluso cuando sea incompleto o incorpore valoraciones de expertos), dicho dictamen deberá utilizarse como base para la adopción de las decisiones sobre los TAC.

Cuando no se disponga de ningún dictamen científico, será necesario seguir el principio de precaución.

En el caso de las especies que aún no están sujetas al sistema de TAC y cuotas, podrán proponerse TAC cuando el dictamen científico muestre un incremento constante de los desembarques. Entre las especies que podrían verse afectadas cabe citar la lubina y el salmonete. Se elaborarán directrices para pesquerías nuevas y en desarrollo, con arreglo a la declaración recogida en las actas de los Consejos de los meses de diciembre de 2010 y 2011. Esas directrices se ajustarán a los principios y mejores prácticas y estándares internacionales para la pesca responsable. Será necesario establecer claves de reparto de esas poblaciones basadas en los registros históricos de capturas, siempre que tales registros correspondan a un ejercicio de la

---

<sup>8</sup> Reglamento (CE) n° 1967/2006 del Consejo.

actividad pesquera plenamente respetuoso de las medidas de conservación (por ejemplo, de carácter técnico) aplicables.

Es necesario garantizar una coincidencia lo más óptima posible entre las zonas de regulación de los TAC y la identidad de las poblaciones, a fin de que las posibilidades de pesca se correspondan con la situación de conservación y gestión de estas. Será necesario considerar desde este punto de vista la gestión de la cigala mediante unidades funcionales y la gestión de las dos poblaciones de lenguado del Canal de la Mancha, por lo que la Comisión alentará a los Estados miembros a ayudar a la necesaria reorganización de los TAC que se precisa en estos casos. La Comisión se reserva el derecho de incluir estas disposiciones en sus propuestas y desearía conocer la posición de los Estados miembros y de los grupos de interés sobre esta cuestión concreta. Con objeto de sentar las bases para la gestión específica por poblaciones para la falsa limanda, la limanda, la platija europea y el mendo del Mar del Norte, se propondrá la notificación separada de los desembarques de estas especies.

## **7. ESPECIES DE AGUAS PROFUNDAS EN EL ATLÁNTICO NORORIENTAL**

La situación de muchas poblaciones de aguas profundas es motivo de inquietud. Están diezmadas las poblaciones de reloj anaranjado, de determinadas especies de tiburones de aguas profundas, de besugo del Golfo de Vizcaya y de granadero. El dictamen para la mayor parte de las poblaciones señala que es necesario reducir las pesquerías o impedir que se amplíen, a menos que se sepa que son sostenibles. En el caso de especies de crecimiento rápido, tales como el brosmio, la maruca, la maruca azul y el sable negro, es posible que puedan identificarse puntos de referencia que permitan la gestión de las poblaciones sobre una base sostenible a largo plazo, pero tales puntos no están disponibles en la actualidad.

Los TAC para las especies de aguas profundas se establecen cada dos años, y se fijaron por última vez para los años 2011 y 2012. La Comisión presentará una propuesta separada sobre las posibilidades de pesca de aguas profundas para el período 2013-2014 basada en el método de trabajo arriba descrito.

## **8. TAC FIJADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS**

Desde 2011, la fijación de los TAC de seis poblaciones ha sido «delegada» en los únicos Estados miembros que pescan cada una de ellas (artículo 6 del Reglamento (UE) n° 57/2011 del Consejo y del Reglamento (UE) n° 43/2012 del Consejo). Se ha procedido de este modo -con salvaguardias relativas a la buena gestión- en aquellos casos en que solamente un Estado miembro tiene interés en la pesquería. Aunque ha mejorado la información que deben remitir en virtud del artículo 6 los Estados miembros afectados, la calidad de los informes es desigual. En algunos casos, siguen sin facilitarse datos que permitan elaborar dictámenes sobre medidas adecuadas para gestionar determinadas poblaciones, por lo que se requiere una cautela adicional con respecto a ellas. La Comisión tiene previsto proponer que se mantenga la delegación de la fijación de estos TAC. Se efectuará un seguimiento específico con los Estados miembros pertinentes en lo que concierne a las poblaciones que requieren esfuerzos adicionales.

**9. CALENDARIO DE PROPUESTAS**

El calendario provisional de trabajo es el siguiente:

Reglamento sobre posibilidades de pesca	Disponibilidad de los dictámenes	Propuesta de la Comisión	Posible adopción por el Consejo
Aguas profundas 2013-2014	Junio	Mediados de septiembre	Octubre
Poblaciones de la UE en el Atlántico y en el Mar del Norte (no sujetas a negociaciones o acuerdos internacionales)	Junio	Septiembre	Noviembre
Poblaciones internacionales y conjuntas en el Atlántico, Mar del Norte, Antártico y otras zonas	Octubre-Diciembre	Noviembre	Diciembre
Mar Báltico	Mayo	Comienzos de septiembre	Octubre
Mar Negro	Octubre	Noviembre	Diciembre

## 10. CONCLUSIÓN

La Comisión solicita conocer la opinión de los Estados miembros, los CCR y el CCPA respecto del planteamiento expuesto en la presente Comunicación.

**ANEXO Ia – Atlántico nororiental y aguas adyacentes**

<b>Cuadro 1. Dictamen científico sobre el estado de la población</b>	<b>Número de poblaciones</b>										
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Pro-medio</b>
Fuera de los límites biológicos de seguridad	30	29	26	26	26	28	27	22	19	14	25
Dentro de los límites biológicos de seguridad	12	10	14	11	12	13	12	15	15	18	13
% de poblaciones dentro de los límites biológicos de seguridad	29 %	26 %	35 %	30 %	32 %	32 %	31 %	41 %	44 %	56 %	35 %
Se desconoce el estado de la población debido a la escasa calidad de los datos	48	53	53	57	58	55	57	60	61	60	56
% de poblaciones cuya situación se conoce	47 %	42 %	43 %	39 %	40 %	43 %	41 %	38 %	36 %	35 %	40 %

<b>Cuadro 2. Dictamen científico en relación con la sobrepesca</b>	<b>Número de poblaciones</b>										
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Pro-medio</b>
Se conoce el índice de pesca de la población en comparación con el índice correspondiente al rendimiento máximo sostenible			34	23	32	33	35	39	35	38	34
La población es objeto de sobrepesca			32	21	30	29	30	28	22	18	26
El índice de pesca de la población corresponde al del rendimiento máximo sostenible			2	2	2	4	5	11	13	20	7
% de poblaciones objeto de sobrepesca			94 %	91 %	94 %	88 %	86 %	72 %	63 %	47 %	79 %

<b>Cuadro 3. Dictamen científico de "emergencia"</b>	<b>Número de poblaciones</b>										
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Pro-medio</b>
Dictamen científico que aconseja el cese de la pesca	24	13	12	14	20	18	17	14	11	8	15

<b>Cuadro 4. Diferencia entre los TAC y las capturas sostenibles</b>	<b>Número de poblaciones</b>										
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Pro- medio</b>
Porcentaje en el que el TAC rebasa las capturas sostenibles	46 %	49 %	59 %	47 %	45 %	51 %	48 %	34 %	23 %	11 %	41 %

<b>Cuadro 5. Resumen de los dictámenes científicos sobre posibilidades de pesca</b>	<b>Número de poblaciones</b>										
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Pro- medio</b>
Poblaciones cuyo tamaño y mortalidad por pesca pueden preverse	40	34	40	31	29	30	34	36	36	40	35
Poblaciones para las que se dispone de dictámenes científicos sobre las posibilidades de pesca	59	52	54	65	61	62	63	55	55	47	57
Poblaciones para las que no se dispone de dictámenes científicos	31	40	39	29	35	34	33	42	40	44	37

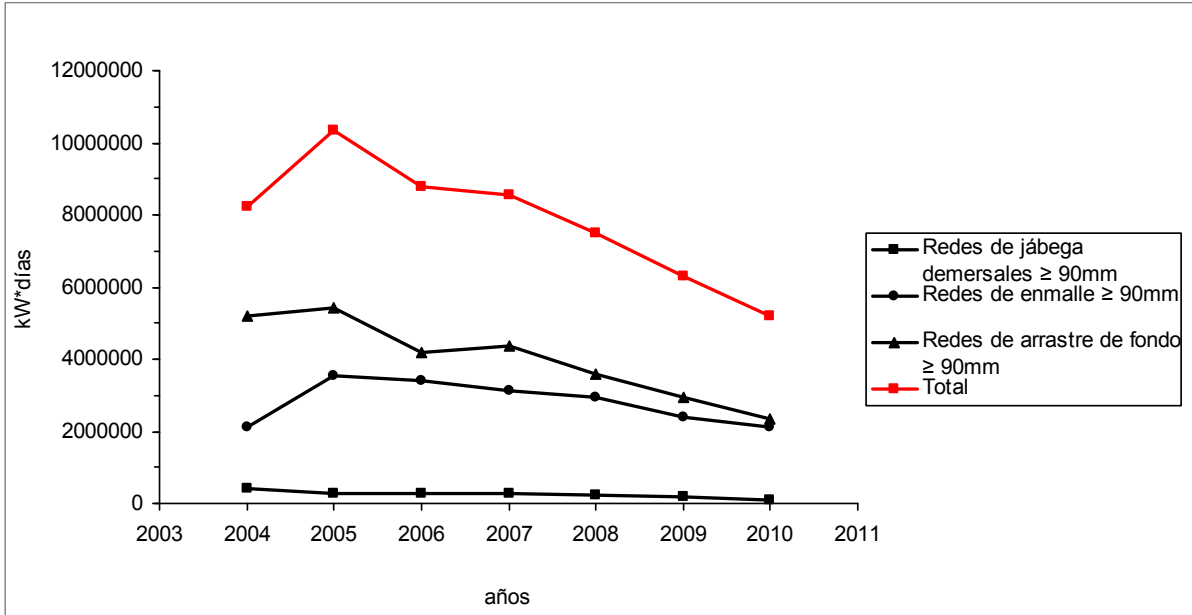
(\*) Cuando un dictamen abarca dos TAC, no se contabiliza dos veces.

#### **ANEXO Ib –Mediterráneo y Mar Negro**

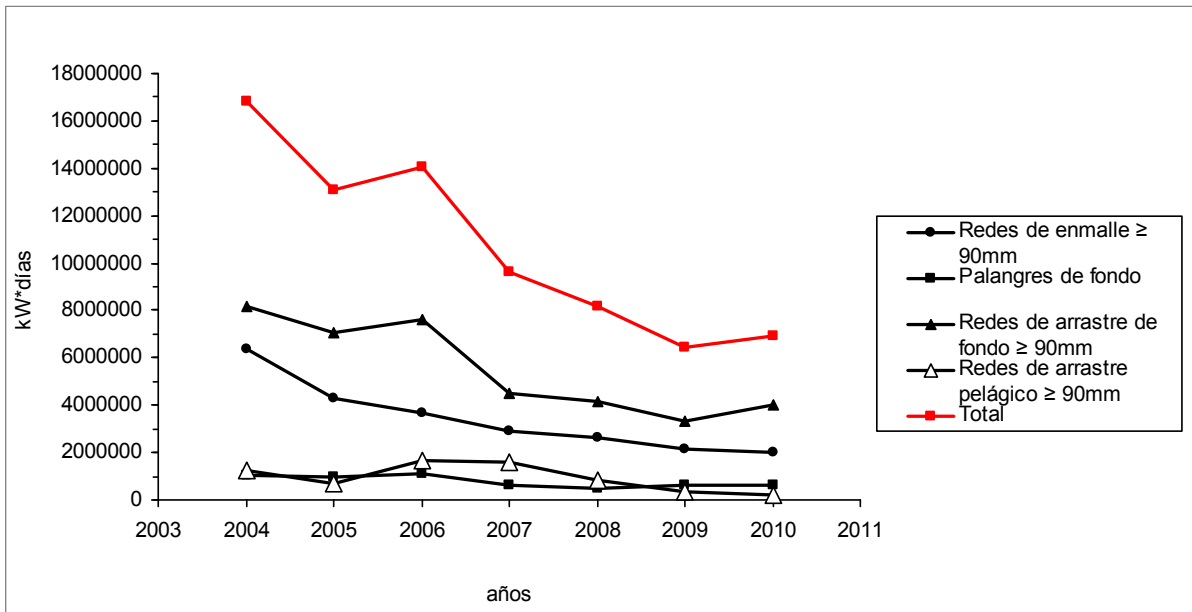
<b>Dictamen científico en materia de sobrepesca para las poblaciones demersales y de pequeños pelágicos del Mediterráneo y el Mar Negro</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Poblaciones clasificadas con arreglo a los criterios (se han acordado puntos de referencia)	65	63,0
Otras poblaciones no incluidas por la escasa calidad de los datos (aún no se han acordado puntos de referencia)	38	37,0
Poblaciones consideradas (de 27 especies)	103	100
Poblaciones clasificadas:		
Población objeto de sobrepesca (por encima del índice Frms o equivalente)	52	80,0
Población explotada al nivel de índice Frms o por debajo de él o su equivalente	13	20,0
Poblaciones totales	65	100

**ANEXO II – Esfuerzo pesquero  
regulado en el marco de planes plurianuales, comunicado por los Estados miembros al  
CCTEP**

**(Información facilitada por el Centro Común de Investigación)**



**Figura 1.** Esfuerzo pesquero regulado en el Mar Báltico occidental



**Figura 2.** Esfuerzo pesquero regulado en el Mar Báltico central



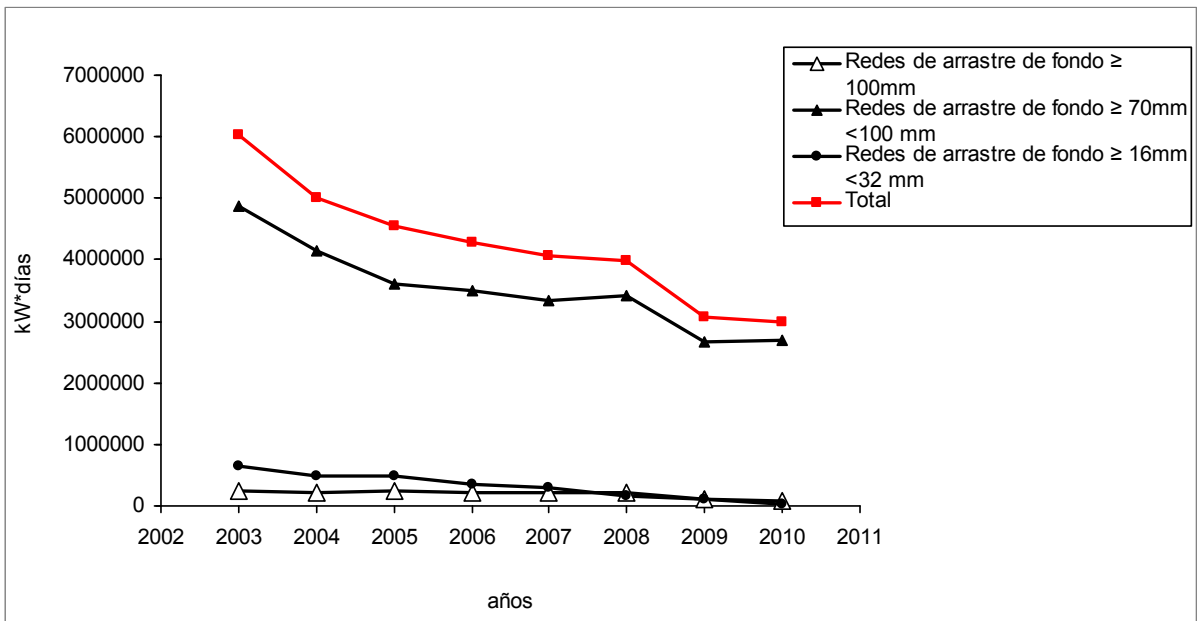


Figura 3. Esfuerzo pesquero regulado en el Kattegat

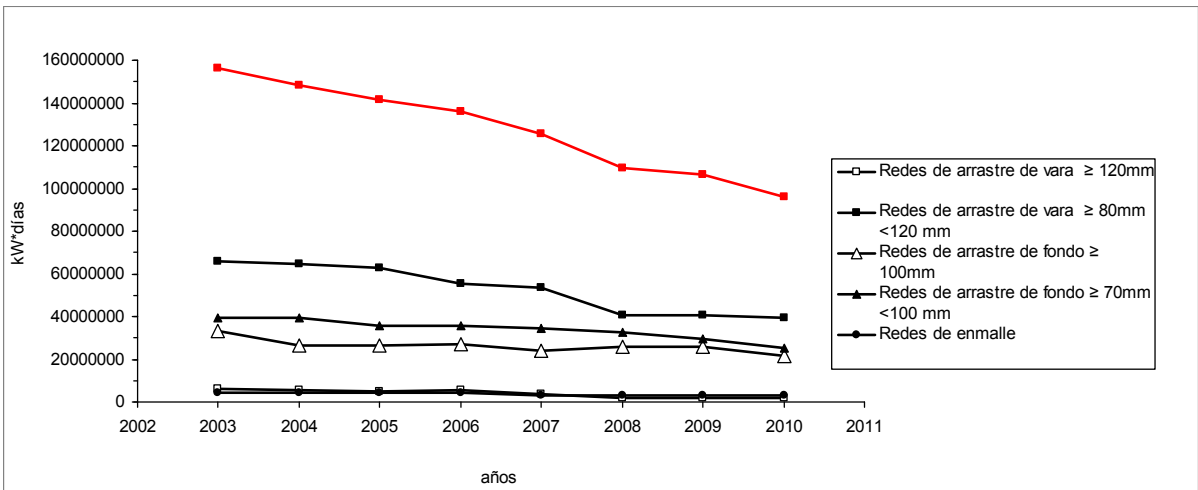


Figura 4. Esfuerzo pesquero regulado en el Mar del Norte, Skagerrak y Mancha oriental

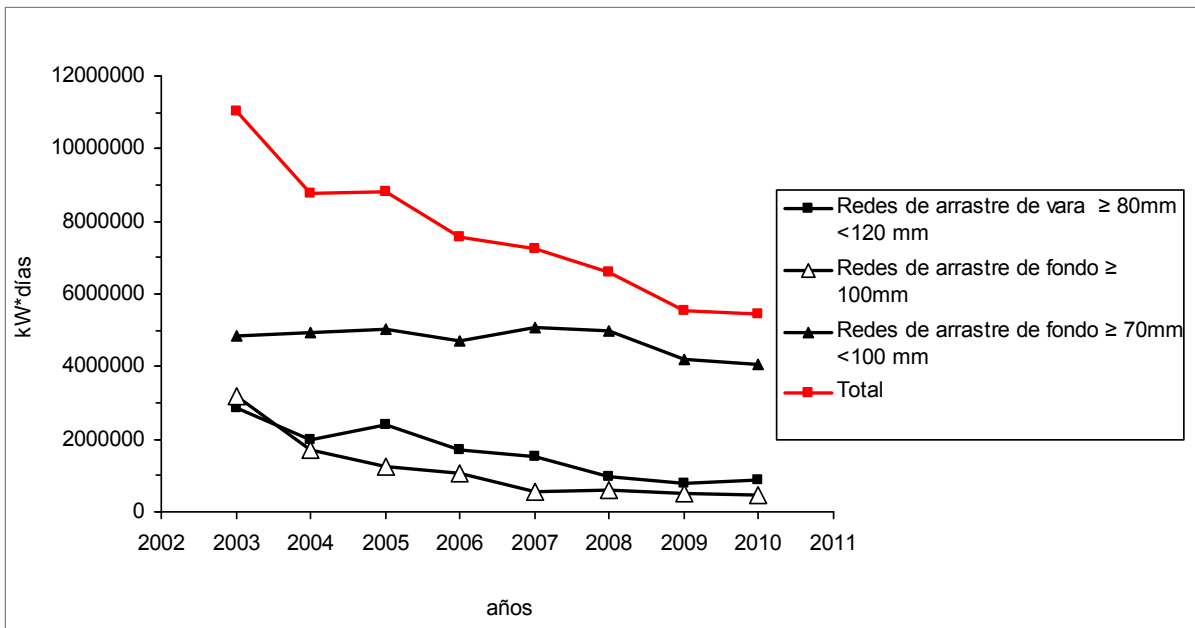


Figura 5. Esfuerzo pesquero regulado en el Mar de Irlanda

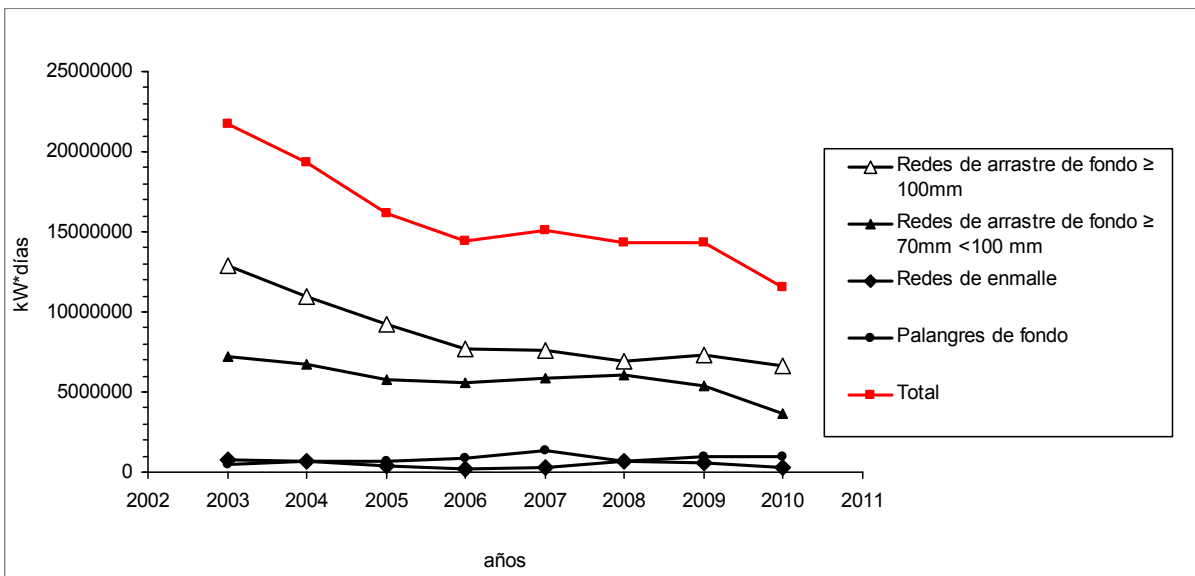


Figura 6. Esfuerzo pesquero regulado en el oeste de Escocia

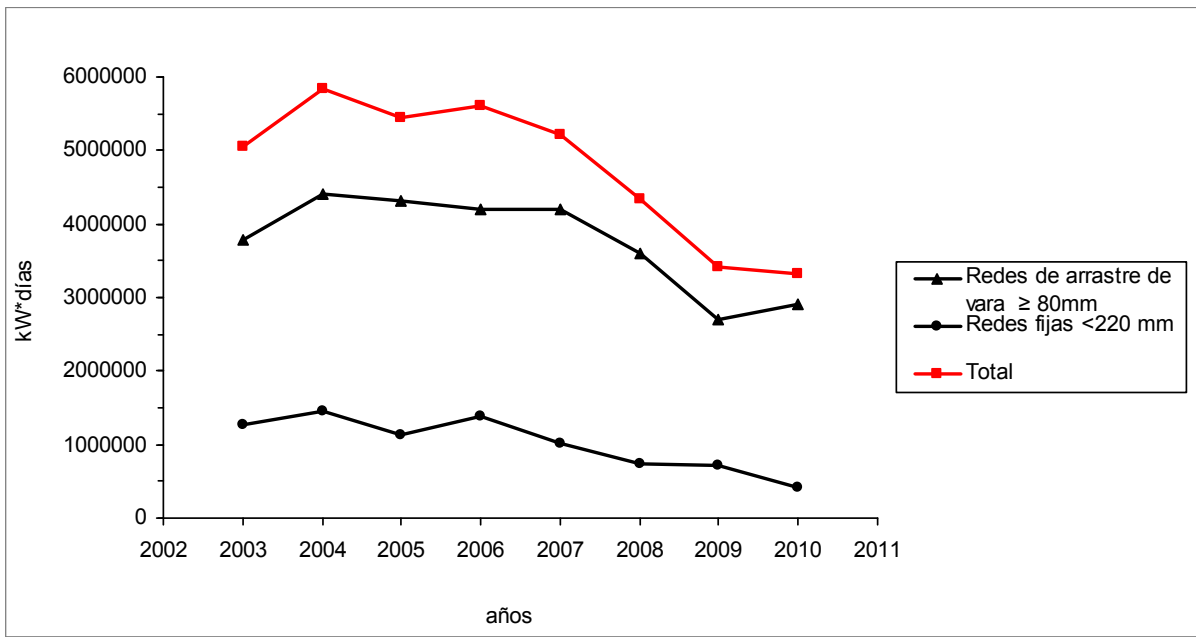


Figura 7. Esfuerzo pesquero regulado en la Mancha occidental

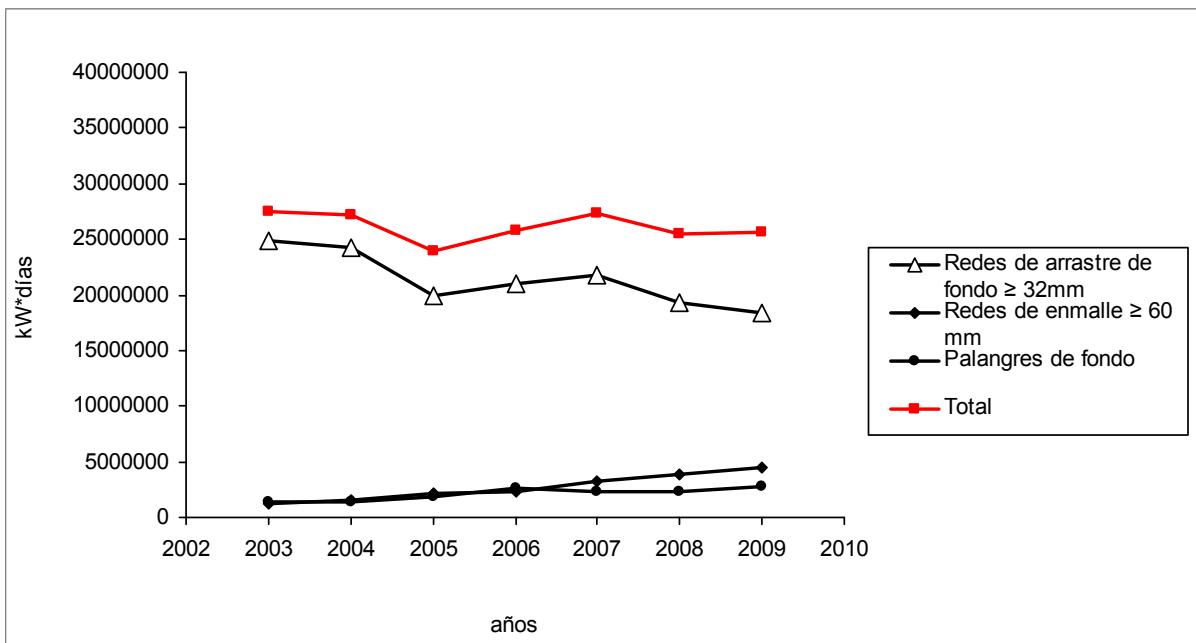


Figura 8. Esfuerzo pesquero regulado en aguas atlánticas de la Península Ibérica

Nota: La diferencia de tendencia respecto del último año se debe principalmente a la mejora de los datos procedentes de Portugal. España no ha presentado datos para 2010, por lo tanto solo se reflejan los datos hasta 2009.